REFORMA
Reforma
Sección: Cancha
Página: 4
2022-03-20 04:46:20 152 cm2 $9,795.21 1/1

BARRISTAS DEBEN MOSTRAR INE Y CURP

Se acaba el anonimato

ÉDGAR CONTRERAS

El cántico "¡cómo no te voy a querer!" provenía ayer del sonido local, no de las miles de gargantas en la zona del Pebetero del Estadio Olímpico Universitario.

A más de uno le extrañó la escasa asistencia de barristas al partido contra Necaxa, en sábado y en un horario bastante amable para acudir al futbol. El sitio donde a veces no cabe un alfiler lucía enormes huecos que contribuyeron, sin duda, a que la asistencia fuera de sólo 10 mil 380 personas.

La ausencia de varios integrantes de La Rebel estuvo vinculada, como era de esperarse, a la barbarie de La Corregidora.

Todo aquel barrista que quisiera entrar a zona de Pebetero debía registrar su INE por ambos lados así como un comprobante de domicilio y del CURP, en formato PDF. Además, tenía que fotografiarse de frente, sin gorra ni lentes; adiós al anonimato.

De lo contrario, no ingresarían a dicho sitio incluso con boleto, así que muchos ni siquiera intentaron entrar y otros tuvieron que irse a una de las Cabeceras.

"Hay restricción para el Pebetero. Ya no hay acceso a niños y hubo un registro previo", dijo uno de los barristas consultados.

El pleito en La Corregidora obligó a los clubes a modificar su relación con las barras. En CU, como hace mucho no ocurría, La Rebel prácticamente estuvo en silencio.

Pocos aficionados llegaron al lugar que ocupa la Rebel.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

@reformanacional

APROVECHADOS

Luego de la publicación en el DOF del decreto que permite a funcionarios públicos promover la revocación de mandato, partidarios de Morena lo hicieron en Twitter:

Claudia Sheinbaum @Claudiashein
Este 10 de abril participemos en el ejercicio de revocación de mandato. Es un ejercicio de democracia participativa histórico.

Layda Sansores @LaydaSansores
Ahora si podemos hablar de lo que nos habían prohibido. A participar en el ejercicio de democracia participativa el 10 de abril.

Sergio Gutiérrez Luna @Sergeluna_S
Ya podemos hablar de la ratificación de mandato. QUE SIGA AMLO. Todos a votar el 10 de abril para ratificar a AMLO.

Mario Delgado @mario_delgado
El TEPJF no puede estar por encima del Poder Legislativo. El decreto de interpretación sobre el alcance del concepto de "propaganda gubernamental", termina con la censura. Todos apoyamos a ya saben quién. Aunque a algunos no les guste.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

REFORMA
Reforma
Sección: autos
Página: 101
2022-03-20 04:47:08 718 cm2 $97,670.12 1/1

/INEMexico

CONTAMOS TODAS TODOS | INE Instituto Nacional Electoral

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

REFORMA
Reforma
Sección: Nacional
Página: 4
2022-03-20 05:21:21 362 cm2 $68,429.59 1/2

Impugnará Oposición ante la Corte eliminación de veda

Anuncian senadores queja por decretazo

Exhiben legisladores del PAN, PRI, MC, PRD y Grupo Plural error en redacción

CLAUDIA SALAZAR

Los grupos parlamentarios de Oposición en el Senado anunciaron que presentarán una acción de inconstitucionalidad en contra del decreto que permite a funcionarios públicos librar la veda electoral y promover la revocación de mandato del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

En un comunicado, los legisladores del PAN, PRI, MC, PRD y Grupo Plural aseguraron que la reforma hecha a las leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Federal de Revocación de Mandato resulta en un fraude a la Constitución.

Además, advirtieron que el texto aprobado está mal hecho, ya que incurre en un error en la lectura de las leyes que busca interpretar.

Explicaron que derivado de la reforma en materia de violencia política de género, publicada el 13 de abril de 2020, el orden de los incisos del numeral 1 del artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales fue modificado para adicionar un nuevo inciso, el B.

Este inciso, agregaron, señala como infracciones a la Ley el "Menoscabar, limitar o impedir el ejercicio de derechos políticos electorales de las mujeres, en los términos de esta Ley y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia".

Sin embargo, lo anterior no fue considerado en el dictamen aprobado por Morena y sus aliados el pasado jueves.

"Esto no fue advertido por los iniciantes de la propuesta quienes, debido a la premura por modificar el texto y avalar una interpretación a modo, la elaboraron sobre el texto no reformado. Producto de este error es que el decreto en su artículo primero sobre la interpretación a la figura de propaganda gubernamental cita erróneamente el inciso B (violencia política de género) en vez del inciso C, que habla sobre propaganda gubernamental", señalaron.

Los senadores también aseveraron que en el segundo artículo del decreto sobre la interpretación del principio de imparcialidad se indica de manera errónea el inciso C sobre propaganda, en vez del inciso D, referente al principio de imparcialidad.

"Las oposiciones en el Senado señalaron este yerro. Sin embargo, en la cerrazón del oficialismo fueron ignoradas durante el debate. Por ello, queremos señalar que esto no es un error menor; no se trata de una confusión que pueda ser sujeta a cambios a posteriori, tampoco sería posible resolverlo con una fe de erratas o una aclaración", reprocharon en el comunicado.

Agregaron que no sólo hay errores que no son reconocidos, sino que existe la intención de rebasar su alcance a través de un régimen transitorio con supuestas consecuencias jurídicas, entre ellas el deber de los legisladores, del INE y de las dependencias del gobierno de emitir nuevas reglas.

"Es por ello que, las y los senadores del PAN, PRI, PRD y Grupo Plural interpondrán la acción de inconstitucionalidad, y presentarán la denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control del Senado, por la ausencia de excusarse de conocer y votar un asunto del cual esperan derivar un beneficio personal en el procedimiento sancionador, al cual están sujetos por hacer propaganda gubernamental en el periodo prohibido por la Constitución", mencionaron.

La presentación de la acción de inconstitucionalidad requiere al menos 47 de los 128 senadores. El grupo de Oposición cuenta con 54 legisladores.

Anuncian senadores queja por decretazo

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

EL UNIVERSAL
EL GRAN DIARIO DE MÉXICO

El Universal
Sección: Nación
Página: 4
2022-03-20 02:38:56 129 cm2 $14,410.40 1/1

Recortes de hasta 40% afectan labor de Oples: INE

Los más afectados, en Colima y Durango, este último con elecciones cerca, advierte instituto

ARIADNA GARCÍA
—nacion@eluniversal.com.m

El Instituto Nacional Electoral (INE) alertó que los Organismos Públicos Locales Electorales (Oples) han tenido recortes presupuestales de hasta más de 40%, lo que dificulta su trabajo y pone en riesgo el buen desarrollo de procesos que están en curso.

En un informe elaborado por el propio instituto, se da cuenta que los Oples más afectados se encuentran en Colima y Durango, este último estado con un proceso electoral en curso.

La Secretaría Ejecutiva del INE detalló que gracias a remanentes de 2021, Oples como el de Baja California Sur, Chihuahua y Querétaro han podido absorber el recorte presupuestal que tuvieron. No obstante, organismos como el de la Ciudad de México y Guerrero pudieron reducir, de manera marginal, el déficit que enfrentan.

Otra de las problemáticas que vive es el retraso en la entrega de ministraciones mensuales, además, el dinero llega incompleto.

Son ocho los Oples que han tenido ministraciones incompletas o retrasos: Colima, Durango, Hidalgo, Estado de México, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tamaulipas. De esos estados, al menos cuatro tendrán elecciones en junio próximo.

Organismos como el de Colima, Durango y San Luis Potosí han tenido una reducción de 65%, 47% y 36%, respectivamente, y enfrentan también retrasos.

El Instituto Nacional Electoral ha puesto la alerta en el Ople de Durango, el cual ha recibido un alto porcentaje en la reducción de su presupuesto. ●

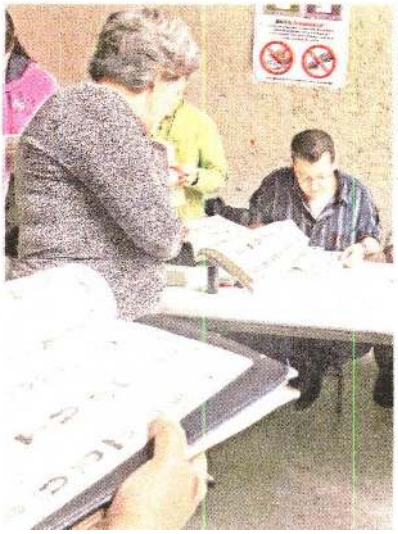

ARCHIVO EL UNIVERSAL

Uno de los problemas en los Oples es el retraso en la entrega de ministraciones mensuales.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Excélsior
Sección: Nacional
2022-03-20 02:08:17 442 cm2
Página: 4
$26,933.24 1/2

CONTINÚA REPARTO DE PAPELERÍA

Llegan a estados boletas de consulta

ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL custodiaron los camiones que transportaron los materiales a Durango, Coahuila y Yucatán

POR ALMA GUDIÑO
Corresponsal
nacional@gimm.com.m

GÓMEZ PALACIO, Dgo.— El Instituto Nacional Electoral en Durango recibió este sábado la documentación que será usada el próximo 10 de abril en el proceso de Revocación de Mandato, se trata de un millón 338 mil boletas. María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva del INE, dio a conocer que también se recibieron etiquetas de seguridad para el paquete electoral, que fue custodiada por elementos de la Guardia Nacional.

Citó como ejemplo que en el Distrito 01 llegaron 43 cajas con 341 mil 494 papeletas; al Distrito 02, 340 mil 911; en el 03, se recibieron 327 mil 437 piezas en 41 cajas y al Distrito 04 recibieron 44 cajas, con 348 mil 565 boletas.

Cornejo Esparza, sostuvo que este sábado se recibió la documentación más importante para el día de la jornada de revocación de mandato, ya que sin estas papeletas no se podría emitir la opinión de las u los ciudadanos.

La funcionaria electoral recordó a la ciudadanía que hay una boleta para cada una de las personas que están en el listado nominal del estado de Durango. En todos los distritos se están recibiendo las etiquetas de seguridad para la caja paquete electoral, para que no puedan ser violentadas una vez que se realice el escrutinio y cómputo en cada uno de los paquetes.

Por otro lado, un total de dos millones 300 mil 114 papeletas para la jornada de la revocación de mandato del 10 de abril arribaron a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en Coahuila.

El material llegó custodiado por elementos de la Guardia Nacional al Consejo Distrital 07 con sede en Saltillo, donde estuvo presente el Vocal Ejecutivo del INE en el estado, José Luis Vázquez López, quien destacó que en el transcurso de este sábado y mañana domingo, los siete Consejos Distritales recibirán la totalidad de papeletas para los ciudadanos que conforman la lista nominal en Coahuila.

Así como un número adicional correspondiente a las 7 casillas especiales que se instalarán en la entidad y las destinadas para los representantes de partidos acreditados ante las Mesas Directivas de Casilla.

2 MILLONES

300 mil 114 papeletas llegaron a los consejos distritales electorales en Coahuila.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Excélsior
Sección: Nacional
2022-03-20 02:08:17 442 cm2
Página: 4
$26,933.24 2/2

Foto: Cuartoscuro

Ayer fueron entregadas en el distrito 03 electoral eederal del INE en Mérida, 379 mil 698 boletas para la consulta de revocación.

Foto: Alma Gudiño

A Coahuila y a Durango llegaron camiones cargados con papelería electoral para ser usada en la consulta del 10 de abril.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de “Libre Utilización de Obras”, con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

La Jornada
Sección: Política
Página: 11
2022-03-20 02:38:06 134 cm2 $34,993.16 1/1

Tribunal Electoral ordena al INE que sancione a Quadri por discriminación

El legislador panista debe dejar de publicar comentarios sobre personas transgénero

DE LA REDACCIÓN

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) que a la brevedad dicte medidas cautelares contra el diputado federal Gabriel Quadri, a fin de que éste se abstenga de publicar o emitir pronunciamientos que puedan ser discriminatorios sobre las personas transgénero. Esto, derivado de una denuncia interpuesta por la legisladora Salma Luévano.

En sesión privada, el pleno revocó parcialmente, por mayoría de votos, el acuerdo emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, que declaró improcedente la solicitud de adopción de las medidas cautelares presentada por Luévano, ante supuestos actos en su contra de violencia política de género por su identidad como mujer transgénero, debido a diversas publicaciones realizadas por Quadri en redes sociales.

El INE consideró que no se demostró la existencia "de una urgente e imperiosa" necesidad que justificara las medidas, y que no se violentaban derechos político-electorales de una persona o un grupo.

Luévano impugnó y argumentó que las expresiones iban dirigidas a su persona y constituyen mensajes discriminatorios que generan un discurso de odio en contra de la comunidad trans. Además, "tienen el objetivo de limitar su derecho al voto, en su modalidad de libre ejercicio del cargo, pues lo que el diputado federal pretende es frenar las iniciativas que se presenten en materia de inclusión y reconocimiento de los derechos" de la población LGBT.

La Sala Superior revocó la determinación recurrida para que el INE emita una nueva en la cual dicte las medidas cautelares a fin de que Quadri retire algunos de los mensajes de Twitter denunciados y se abstenga de publicar o emitir pronunciamientos idénticos o similares y discriminatorios.

Luévano se rapó el pasado 10 de enero en protesta por las declaraciones transfóbicas del legislador del PAN. Además, presentó una queja ante el Comité de Ética de la Cámara de Diputados.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

LA CRÓNICA DE HOY

La Crónica de Hoy
Sección: Portada
2022-03-20 02:17:43 285 cm2

Página: 1,6
$61,922.83 1/2

Decreto no aplica para actual revocación de mandato: TEPJF

Truco. Para todos los legisladores que votaron el decreto de "interpretación" de las leyes electorales, queda claro que su decisión de contravenir una disposición oficial no durará mucho... pero sí lo suficiente para que una nueva versión de "la cargada" haga saber a AMLO que se han esforzado por promover la consulta de revocación de mandato. El TEPJF ya señaló que el decreto no aplica para un proceso ya iniciado.

TEPJF: decreto sobre propaganda no aplica para revocación

Lo aprobado el pasado 17 de marzo es violatorio; debió publicarse en el *DOF* 90 días antes

Mario D. Camarillo
Ciudad de México

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) señaló que el decreto aprobado el pasado 17 de marzo y en el que se permite a servidores públicos difundir y hacer propaganda del ejercicio de Revocación de Mandato, no aplica para el ejercicio del próximo 10 de abril ni para procesos electorales en curso, toda vez que para darles difusión sin alterar las reglas electorales establecidas en la Constitución, se debió aprobar y publicarse en el *DOF* al menos 90 días antes del inicio de los comicios o de la consulta que está en puerta.

Los magistrados de la sala especializada del TEPJF, Rubén Lara, Luis Espíndola y Gabriela Villafuerte coincidieron en que "las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales", refiere el artículo 105.

Durante la sesión, la magistrada Gabriela Villafuerte apuntó que la vigencia de este decreto aplica a partir del viernes 18 de marzo, pero no es aplicable para la revocación de mandato que está en curso y a menos de 20 días para su celebración.

CARÁCTER FUNDAMENTAL

Por su parte, el magistrado presidente de la Sala, Rubén Lara, subrayó que "esta especificación del alcance de los conceptos a los que se refiere el decreto tiene el carácter de fundamental y por tanto, no debe regir para los procesos electorales que ya hayan dado inicio porque entonces podrían alterar la aplicación de los principios que rigen en estos ejercicios comiciales, cuando menos el de certeza".

Rubén Lara destacó que apli-

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

car el decreto en los procesos en curso alteraría la certeza de cuáles son las reglas a las que están sujetas, a las que van a someterse y que van a determinar las rutas de estos procesos, por lo menos el de seguridad jurídica, el de legalidad y el de irretroactividad de las normas.

PROCESOS EN CURSO

El proyecto presentado por el magistrado Luis Espíndola determinó existente la infracción por parte del presidente López Obrador, porque al 1 de diciembre pasado estaban ya en curso los procesos electorales en Aguascalientes, Durango, Tamaulipas y Oaxaca.

Los magistrados coincidieron en que la eventual discusión sobre su constitucionalidad o no a través de controversias o acciones ante la Corte será en otro momento en el que esa sala no tiene injerencia.

Este análisis sobre el decreto se registró mientras se revisaba una queja en contra del presidente López Obrador y otros funcionarios del gobierno de la 4T, en donde quedó nuevamente exhibido que el mandatario realizó propaganda gubernamental personalizada en periodo prohibido durante el Tercer Informe de Gobierno del 1 de diciembre del 2021 •

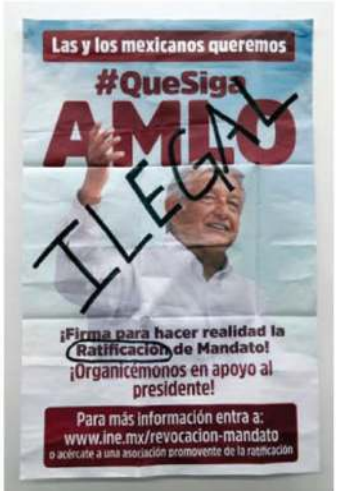

Viola la Constitución.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

proceso

Proceso
Sección: Nacional
Página: 25,26,27
2022-03-20 00:52:23 1,164 cm2 $236,527.33 1/3

Gutiérrez Luna. Roqueseñal de la 4T

REINTERPRETAR LA LEY, LA ARTIMAÑA DE LA 4T PARA BRINCAR LA VEDA ELECTORAL

Con la fuerza de la mayoría, legisladores de Morena y aliados, afines al presidente Andrés Manuel López Obrador, cambiaron vía *fast-track* las reglas del juego y aprobaron un decreto que reinterpreta el concepto de "propaganda oficial". Con este ajuste a medio camino, legisladores y funcionarios pretenden promover en veda electoral, sin sanción alguna, el ejercicio de revocación de mandato que se realizará el próximo 10 de abril. El hecho sienta un precedente que también puede aplicarse en más procesos electorales.

MELISSA AMEZCUA

Como si se adelantaran las escenas de una película, el decreto para modificar el concepto de "propaganda oficial", aprobado a prisa por las bancadas de Morena y sus aliados en ambas cámaras, busca anticiparse a la defensa correspondiente en caso de que la autoridad sancione a funcionarios por violar la veda electoral.

Sobre este escenario, Juan Carlos Silva, exmagistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TE- ▸

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

Twitter

Silva. "La última palabra, en el TEPJF"

PJF), considera que no es tan alarmante el decretazo formulado por los diputados morenistas Sergio Gutiérrez Luna, Mario Llergo e Ignacio Mier, pues parece más una posición política.

Además, desde su perspectiva, lo aprobado dista mucho de sustituir la jurisdicción del INE y del TEPJF, que seguirán decidiendo a quién y por qué sancionar en caso de algún incumplimiento legal durante los procesos electorales.

Sin embargo, no puede hablarse de una operación ética de los legisladores oficialistas ni del Ejecutivo, pues no se está cumpliendo la regla básica de cualquier ejercicio electoral, que es: si ya se conocen las reglas del juego desde el inicio, no se pueden modificar a la mitad del camino.

Lo ocurrido el jueves 10 fue un hecho inédito para la actual Legislatura. Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de los diputados y especialista en temas electorales, subió la iniciativa de 46 páginas a las 09:45 horas, cuando la sesión ordinaria estaba programada a las 11 horas.

La misma iniciativa, que jamás pasó por la Comisión de Reforma Político-Electoral, se votó ese mismo día y el presidente de la Cámara de Diputados celebró con la "Roqueseñal", emulando al famoso gesto hecho por el entonces legislador Humberto Roque Villanueva, cuando se votó en favor de subir el IVA en plena crisis económica durante el sexenio de Ernesto Zedillo.

Ahora, por más que la oposición votó en contra, se manifestaron en tribuna o interpusieron mociones suspensivas por las irregularidades en las maneras de subir el decreto, Morena y sus aliados del PT y el Partido Verde votaron en favor.

Siete días después, luego de algunos tropiezos, como que no todos llegaron a tiempo el día planeado de la votación, los senadores de las mismas bancadas también la respaldaron y, en un acto inédito, el mismo jueves 17 el decretazo electoral fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación*.

Reinterpretación

La base de la iniciativa está en una reinterpretación del concepto de propaganda oficial, que debe estar etiquetado específicamente para ese fin y debe ser para difundir acciones o logros de interés público referido al bienestar de la población; la definición está dirigida a las instituciones. El mismo decreto asegura que las expresiones de los servidores públicos no constituyen propaganda gubernamental.

Una de las críticas principales a este decreto ha sido que los legisladores no tienen la función de interpretar las leyes que ellos mismos emitieron hace años o en legislaturas previas. En respuesta, aseguran que sí lo es, y cuestionan –una vez más– al Instituto Nacional Electoral (INE) por no promover adecuadamente el proceso electoral que ya está en curso: la consulta popular de revocación de mandato, a realizarse en menos de un mes, el 10 de abril.

La supuesta "poca publicidad del INE", señalada por los morenistas les ha servido de justificación para que ellos mismos promuevan la consulta vía redes sociales oficiales y conferencias de prensa, algo por lo que el TEPJF les ha impuesto medidas y sanciones, pues no se está respetando la veda electoral. De ahí que Juan Carlos Silva considere que se estén adelantando a una defensa legal con este tipo de decretos.

No es usual –dijo– que el órgano que emite la ley diga: "Ah, bueno, de esa ley que aprobé hace algunos años ahora esto es lo que debemos entender". Pues esa es la función tanto del Tribunal Electoral como del INE, que son las autoridades que intervienen en el proceso de consulta de revocación de mandato.

Para el exmagistrado, la parte fundamental del decretazo es que no invalida ninguna función de las autoridades electorales ni obstruye la división de poderes.

"Hay algunos autores que dicen que el intérprete de la ley son los órganos legislativos, pero eso es una discusión académica, en el plano teórico. De acuerdo con lo que tenemos en la Constitución federal, hoy por hoy, todo esto corresponde al Tribunal Electoral", consideró.

Silva, actual jefe de la Unidad de Investigación de la Escuela Judicial Electoral, opina que este tipo de decretos tampoco deben desecharse por completo, pues se trata de una posición con los alcances de una obligación jurídica, que si en dado caso fuera materia de un procedimiento sancionatorio ordinario, la Sala Especializada Regional del TEPJF será, fundamentalmente, quien tenga la última palabra.

El decreto pretende, básicamente, establecer los alcances en cuanto al tipo, la conducta prohibida, la consecuencia jurídica y la sanción administrativa.

Silva aseguró que con el decretazo o sin él, quienes se sientan afectados en términos electorales podrán presentar las denuncias que consideren, si es un tema de Las Mañaneras de López Obrador o de un tuit, declaraciones de prensa en redes sociales, periódico o televisión.

"Para no complicarnos la vida, tiene que haber definiciones, ¿y quienes las van a dar?: el INE y el Tribunal Electoral", puntualizó el entrevistado.

Lorenzo Córdova, consejero presidente del INE, declaró la existencia de un problema con el llamado decretazo, pues, aclara, el INE y el Tribunal Electoral son los que tienen el poder de decretar sentencias y criterios desde hace 12 años.

"Cuando nos llegue esa interpretación, valoraremos, la tomaremos en cuenta y decidiremos nosotros, porque quien interpreta y aplica la ley electoral no es el Congreso", expuso en la inauguración de un panel sobre la calidad de la democracia en el XII Encuentro Nacional de Educación Cívica.

El consejero presidente reafirmó la ruta planteada por el exmagistrado Silva: quien no esté de acuerdo en cómo se interpreta la ley, debe acudir al Tribunal Electoral.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

Asimismo tachó la decisión del Poder Legislativo de "autoritaria" por intentar recurrir al brazo penal para amedrentar a la autoridad electoral, en referencia a los hechos de Sergio Gutiérrez Luna, cuando a finales de 2021 interpuso una denuncia contra seis consejeros electorales que votaron en favor de suspender la consulta de revocación de mandato. Un hecho que el propio López Obrador rechazó.

Las elecciones que vienen

Para Elizabeth Pérez Valdez, diputada del PRD e integrante de la Comisión Político Electoral, lo que los legisladores morenistas y aliados hicieron fue "planchar la cama" al presidente Andrés Manuel López Obrador para la consulta de revocación de mandato, pero también para las próximas elecciones, donde estará en juego la renovación de seis gubernaturas.

Calificó el decreto como de una práctica parlamentaria sucia, pues hicieron cómplice al Poder Legislativo de lo que "todas las mañanas desde el púlpito presidencial hacen: robarle a la ciudadanía la revocación de mandato", y reiteró que se trata de un ejercicio único y exclusivo de la ciudadanía.

Para la legisladora, la propaganda oficial ya estaba regulada en los artículos constitucionales 101, 135 y 115, sobre los plazos que hay para modificar cualquier proceso electoral.

La diputada consideró que "fue un maquillaje" lo hecho por Gutiérrez Luna: saltarse la reglamentación parlamentaria.

"Ahora tenemos diputados de primera y de segunda, porque parece que cuando lo presenta el presidente de la Cámara hay que darle prioridad", dijo.

Juan Ramiro Robledo, morenista y presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, opinó que con la aprobación de este decreto se iniciaba el proceso de reforma electoral.

Legisladores de varias bancadas de oposición, quienes solicitaron hablar bajo anonimato, aseguraron que el borrador o anteproyecto de la reforma electoral no está en San Lázaro, sino en la Secretaría de Gobernación, y adelantaron que ni siquiera se está haciendo *lobby*.

Otros diputados pensaron que, durante la última sesión de la Comisión Político Electoral, el miércoles 16, Morena metería gol con ese tema, pues fueron convocados para discutir asuntos legislativos sin especificar cuáles; al final "algo pasó" –aseguraron– y no se debatió la reforma. Confirmaron, además, que hay una petición del Ejecutivo a varios gobernadores para que movilicen a sus bases con el propósito de que la ciudadanía vote el 10 de abril en la revocación de mandato y se logre una cifra mayor que la de los 6.5 millones de votos conseguidos en la última consulta popular convocada por López Obrador, la del juicio a los expresidentes.

La maniobra que viene

Hamlet García, morenista de la comisión Político Electoral, advirtió que en su bancada no están paralizados en el tema de la reforma electoral, sino que están "esperando la iniciativa presidencial", sin adelantar si el borrador ya está en revisión.

Respecto del decretazo para darle la vuelta a la veda electoral, dijo que la reinterpretación de la ley es "para que les quede claro a todos los poderes qué es lo que desde el Congreso quisimos decir por propaganda oficial".

Y aseguró que los legisladores están autorizados a emitir interpretaciones sobre las leyes. Si el decreto se votó por la vía rápida "fue porque se trata de un asunto trascendente".

Asimismo adelantó otra acción contra el INE: desde la asociación civil Que Siga La Democracia, que movilizó millones de solicitudes ciudadanas para realizar la consulta, presentarán ante el órgano autónomo una solicitud de ciudadanos para instalar casillas si el INE no lo puede realizar, para potenciar el acceso al voto en zonas descubiertas.

Mario Jasso

Propaganda. Nuevo frente de pugna

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

proceso

Proceso
Sección: Nacional
2022-03-20 01:07:08 519 cm2
Página: 52,53
$97,806.60 1/2

Elisur Arteaga Nava

Una reforma precipitada y viciada

La semana pasada los diputados de Morena y la menudencia que tiene por cómplices aprobaron dos proyectos de reformas: uno está relacionado con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el otro lo está con los artículos 33, párrafos quinto, sexto y séptimo, y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato.

En el proceso legislativo hubo precipitación; llegó de madruguete, como los que hacía, en sus buenos tiempos, el viejo PRI. De ser aprobadas las reformas resultaría violada la Constitución. En estas notas no voy a hacer referencia a todo lo aprobado. Aludo únicamente al siguiente texto:

"No constituyen propaganda gubernamental las expresiones de las personas servidoras públicas, las cuales se encuentran sujetas a los límites establecidos en las leyes aplicables.

"Tampoco constituyen propaganda gubernamental la información de interés público, conforme al artículo 3, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que debe ser difundida bajo cualquier formato por las personas servidoras públicas."

En ejercicio de la facultad de iniciar que les confiere la Constitución Política, los diputados y senadores de Morena y sus cómplices pueden presentar y aprobar leyes y decretos. También promover cláusulas interpretativas de las leyes que emiten. De manera expresa se les confiere la facultad para hacerlo (artículo 72, inciso F). En resumidas cuentas, pueden aprobar esa reforma y todas las leyes que les dé su regalada gana, contengan o no impertinencias, absurdos o vicios de inconstitucionalidad. Para eso están y para eso les pagan sus dietas con cargo al erario.

No estoy seguro de que sea políticamente correcto que, a espaldas de los legisladores de oposición, sin un dictamen serio, razonado y consciente y mediante un albazo legislativo, se hayan aprobado *fast track* esas reformas interpretativas. Hacerlo era práctica propia de los conservadores, neoliberales, emisarios del pasado y retrógrados. Nada tienen que ver con la 4T. Lo anterior no debería pasar en un estado de derecho. Al parecer, México no lo es, aunque aparenta serlo.

Los diputados de Morena ya lo hicieron. Esperemos que lo mal hecho, de ser ratificado por el Senado, se impugne por las vías de la controversia constitucional, la acción de inconstitucionalidad o del amparo y, a través de ellos, se pongan en evidenciase los vicios de fondo y forma que contiene. Aquí doy algunas ideas a quienes intenten esas vías.

Los legisladores de Morena, en ejercicio de las referidas facultades, no pueden aprobar reformas legales que contravengan un texto expreso de la Constitución.

Me explico:

La Constitución Política, por lo que respecta a la revocación del mandato, dispone, entre otras cosas, lo siguiente: artículo 35, fracción IX:

"7°. Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación del mandato.

"El Instituto y los organismos públicos, según corresponda, promoverán la participación ciudadana y será la única instancia a cargo de la difusión de los mismos. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos."

Respecto de ese precepto existe un dato: fue aprobado en 2018, contando con el voto de los legisladores de Morena. Ellos son corresponsables de su texto; lo conocen y saben cuál es su alcance.

Por virtud de lo dispuesto por ese mandamiento fundamental, la atribución de organizar y difundir el ejercicio para la revocación del mandato corresponde, en forma exclusiva, al Instituto Nacional Electoral. El hecho de que en el precepto se utilice el término "única", implica que la atribución de realizar la difusión corresponde en forma privativa al INE, con exclusión, tanto de otra autoridad como de otras instituciones, públicas o privadas, personas físicas o morales.

En técnica jurídica, la interpretación de las normas, entre ellas las constitucionales, que prohíben una conducta o que otorgan una facultad o atribución de manera exclusiva a un poder o ente público, se regula por principios de derecho que son propios, entre otros, por los siguientes:

La exclusión que deriva del precepto implica la prohibición de una conducta. Lo es en acatamiento del principio de derecho: *Cum quid una via prohibetur alicui ad id alia non debet admitti* (Al que se le prohíbe algo por un medio, no se debe admitir por otro).

Los legisladores morenistas, con su reforma, hicieron precisamente eso: con la norma interpretativa que aprobaron, pretenden eludir la prohibición y con ella permitir la realización de acciones que la Constitución prohíbe.

Con el proyecto aprobado por los diputados también se atenta contra el principio jurídico que dispone: *Prohibitio aliquo prohibetur etiam id per quod pervinetur ad illud* (Cuando se prohíbe una cosa, se entienden prohibidos los medios para ella).

Por último, los morenistas también atentaron contra el principio: *Quae rerum natura prohibentur, nula lege confirmata sumt* (Lo que está prohibido por la natu-

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

raleza de las cosas, no puede confirmarse por ley alguna).

Tratándose de normas que contienen prohibiciones a las autoridades y que aparecen de manera expresa en las leyes, todos, incluyendo a los servidores públicos, más deben optar por interpretarlas de tal manera que se impida, por cualquier vía, la realización de actos que desvirtúen la prohibición. En ese supuesto, las prohibiciones son de interpretación amplia.

Más debe optarse por una interpretación amplia, cuando la prohibición está contenida en la Constitución Política.

Quienes promovieron la adición actuaron con fraude a la Ley; éste se presenta cuando a través de medios lícitos se logra algo que ella prohíbe. En el caso, mediante lo que se afirma será una norma interpretativa, se permitiría a las autoridades algo que la Constitución prohíbe.

En un estado de derecho se entiende que la autoridad siempre obra de buena fe. Se falta a ese principio en los casos en que ella recurre a un subterfugio legaloide, como lo es la cláusula interpretativa, para eludir la prohibición que se deriva del precepto constitucional.

No quiero pensar que los diputados que aprobaron la cláusula interpretativa son ignorantes del derecho. Me inclino por suponer que son, en el mejor de los casos, pícaros. Sus colegas, que sí los conocen, agregan que son perversos, "agachones" y de la "roqueseñal".

Esperemos que los señores senadores entren en razón y se nieguen a aprobar un despropósito tan censurable como precipitado. Es de desear que ellos, actuando como revisores, no incurran en las mismas precipitaciones en que incurrieron los diputados y enmienden el error en que éstos incurrieron.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Excélsior
Sección: Nacional
2022-03-20 03:41:23 387 cm2
Página: 11
$28,335.94 1/2

Nada nuevo

No hay ninguna novedad en lo que ha sucedido cuando se establecen las famosas "mayorías" en cualquiera de las cámaras: es histórica la manera en la que buscan legislar a contrarreloj.

En la actualidad política de nuestro país, ya no hay lugar para la sorpresa ni lo impredecible. En realidad, desde hace décadas, hemos observado cómo se hace política en este país, estructurada como un pequeño mundillo en el que pocas cosas llegarían a ser novedosas y originales. No es nada extraño lo que ha ocurrido durante las últimas dos legislaturas y, mucho menos, en el presente sexenio. Sin embargo, las últimas acciones de la Cámara de Diputados deberían ser motivo de una mayor preocupación por parte de la sociedad.

No ha sido muy diferente lanzar al viento la promesa de un cambio que obnubiló a quienes votaron por esta posible transformación y que se ha convertido en el acto de fe más populista de los últimos años. Para una gran mayoría de las personas que creen con firmeza en los espejismos del actual gobierno es suficiente con escuchar –hasta el cansancio y con el efecto de la mágica repetición que implican las oraciones religiosas– que los de "antes" eran peores, "robaban más" y que el actual inquilino de Palacio Nacional tiene una legítima preocupación por combatir la pobreza, además de las ilusiones de justicia que, como en el caso de los expresidentes en su anterior "consulta", no llegarán. Política de garnachas y discursos maniqueos que son las mejores herramientas que han funcionado a la perfección.

Si bien, como sociedad a través de nuestra propia historia, nos hemos acostumbrado a una política basada en la preponderancia del presidente en turno, proyectar su imagen y colocarlo en ese nicho intocable en donde se le alaba sin cortapisas, en las actuales legislaturas de las cámaras de Diputados y Senadores, han alcanzado niveles que son de llamar la atención por su apego incondicional y doctrinal a lo que se dicta desde una de las oficinas del Zócalo capitalino. Considerar lo que es el supremo interés del pueblo, resulta la manera más elemental con la que se justifican todos y cada uno de los absurdos que mueven a muchas y muchos de los políticos que, lo saben muy bien, desde que pusieron un pie en su curul, ingresaron a esa suerte de corte que los coloca en un Parnaso muy singular.

Insisto, no hay ninguna novedad en lo que ha sucedido cuando se establecen las famosas "mayorías" en cualquiera de las cámaras: es histórica la manera en la que buscan legislar a contrarreloj, en cómo se tapan los oídos unos a otros y se emiten votos, según convenga al partido oficial o el mandatario en turno. En ocasiones es factible pensar si el ejército de asesores que pululan en las oficinas y los pasillos sirven de algo cuando el sentido de sus decisiones sólo obedece a la causa que mejor resulte para los fines gubernamentales, sin el menos estudio o análisis. Aunque en la actual legislatura se ha llevado a un punto máximo el presidencialismo que roza las expresiones más risibles del populismo: se desgarran las vestiduras de la ética en la defensa de quien se ha convertido en el guía incólume de una causa, la sacra imagen que el día de hoy aparece en decenas de espectaculares promoviendo la participación en una revocación de mandato que, a fin de cuentas, se ha construido con base en mentiras. Por ejemplo, basta ver una publicidad que sentencia: "Si no participas, los corruptos nos quitarán las becas, los apoyos y las pensiones que hoy recibimos". O la amenaza que implica la pregunta: "¿Quieres que sigan las vacunas gratuitas?", en plena lucha en contra de la pandemia. Ganchos que tocan lo más sensible y efectivo para la compra de voluntades.

¿Qué faltaba en esta andanada de absurdos? Que la mayoría del partido oficial –y sus aliados, claros ejemplos de compromiso con el país– diera muestra de su gran y pasmosa efectividad cuando se trata de blindar los intereses del primer mandatario. ¿Cuál es el peligro? No sólo es la aprobación inmediata de cualquier capricho, es la frenética búsqueda por terminar con instituciones que no son incon-

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

dicionales a la llamada "Cuarta Transformación", cambiar la ley, según lo que sea necesario para el cumplimiento de sus objetivos, causar revuelo para acallar las voces críticas y ser las plañideras que se rasgan las vestiduras cuando hay un señalamiento al actual gobierno. Y acabar con el INE, por supuesto.

No, nada nuevo bajo el techo de los recintos legislativos. Pero hoy parece que siguen el guion y actúan bajo la dirección histriónica de quien acaba de estrenar un documental para alabar el nuevo aeropuerto, sin explicar cómo se solucionarán los problemas para un óptimo funcionamiento. Por cierto, ¿la oposición? Ésa es la pregunta que nadie ha logrado responder.

En la legislatura se ha llevado a un máximo el presidencialismo que roza las expresiones más risibles.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

REFORMA
Reforma
Sección: Nacional
Página: 4
2022-03-20 05:22:10 224 cm2 $42,262.22 1/1

PASO A PASO

Las boletas y el material electoral para la jornada de revocación de mandato de AMLO, a celebrase el próximo 10 de abril, continúan llegando a todas las Juntas Distritales del INE.

Tras recibir las boletas, personal de la Junta Distrital Ejecutiva 10 revisó y selló cada una para posteriormente resguardarlas.

Carlos Díaz

Funcionarios del INE resguaradaron las papeletas en las sedes distritales de Tuxtla Gutiérrez.

Bajo un fuerte dispositivo de seguridad, el material electoral arribó a las distintas sedes del INE en el estado.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de “Libre Utilización de Obras”, con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.